



Gobierno Regional de Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0026 -2008-GORE-ICA

Ica, 23 JUN. 2008



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día 13 de Junio del 2008;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, “los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones, conforme a Ley”

Que, a través de memorial de fecha 27 de Agosto del 2007 la Asociación de Vivienda “Villa el Diluvio” solicita al Gobierno Regional de Ica, la adjudicación del terreno público signado como Lote B, ubicado en la Urbanización Santa Rosa del Palmar, con un área de 13,025 M2, inscrito en los Registros Públicos a favor del Estado, el mismo que vienen ocupando en forma pacífica y por espacio de 09 años;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0095-2008-GORE-ICA/PR de fecha 27 de febrero del 2008, el Gobierno Regional de Ica, determinó acceder al pedido de la Asociación de Vivienda “Villa el Diluvio” disponiendo en el artículo Cuarto del mencionado acto resolutivo, que el Comité de Gestión Patrimonial realice los trámites de traslación de dominio del inmueble en cuestión, ante los Registros de la Propiedad Inmueble de Ica, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento a nombre del Gobierno Regional de Ica;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0307-2008-GORE-ICA/PR de fecha 02 de junio del 2008, se declara Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por Don ANTONIO ROJAS ESPINOZA contra la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0095-2008-GORE-ICA/PR, conservando, por lo tanto, la resolución impugnada su plena eficacia legal;

Que, mediante el artículo Quinto de la Resolución Nº0095-2008-GORE-ICA/PR, se dispone elevar todos los actuados al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, para que de acuerdo a sus atribuciones, apruebe la Adjudicación, a título oneroso, de dichos terrenos a los actuales poseedores: Asociación de Vivienda “Villa el Diluvio”, damnificados de la inundación del 29 de enero del 1998 y del terremoto del 15 de agosto del 2007, conforme a la tasación que realice el Consejo Nacional de Tasaciones CONATA, a fin que los moradores realicen los trámites pertinentes para obtener su título de propiedad que les permita acceder al Bono de Reconstrucción de sus viviendas;

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria del 13 de junio del 2008 y con los informes orales favorables del Asesor Legal y del



Director de Gestión Patrimonial vertidos en el acto de la Sesión y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la adjudicación del terreno signado como el Lote B, ubicado en la Urbanización Santa Rosa del Palmar, inscrito a favor del Estado, con un área de 13,025 M2 a sus actuales poseionarios: la Asociación de Vivienda "Villa el Diluvio" a título oneroso y conforme a la tasación de CONATA; autorizando para tal efecto, la suscripción de un convenio entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que a través de COFOPRI se adjudique y se titule a los moradores de la favorecida asociación, a efectos que, puedan acceder al Bono de Reconstrucción de sus viviendas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados conforme a Ley.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



GUBIERNO REGIONAL DE ICA

G.E. ROMERO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, **23 de Junio del 2008**

Of. Circular N°

Señor **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL** N° **0026-2008** de fecha **23-06-2008**

La pte. Copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)